

DECRETO ALCALDICIO N° **785**
REVOCA LICITACIÓN QUE INDICA.
REQUINOA,

15 MAR 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006. La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios. El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 1570 de fecha 28.12.2023, que aprueba convenio de transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, proyecto "**CONSTRUCCION SEDE CAMPO NUEVO, SECTOR LOS LIRIOS**" por un monto de **\$185.171.000**

El Decreto Alcaldicio N°308 de fecha 26.01.24, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, correspondiente a la obra "**CONSTRUCCION SEDE CAMPO NUEVO, SECTOR LOS LIRIOS**". Adjunta Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Planimetría, Especificaciones Técnicas y Formatos. Solicita además designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas al Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor de Secpla, el Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto de Secpla y el Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, o quienes los subroguen.

El Memo N° 351 de fecha 14.03.2024, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización de REVOCAR el proceso de la Licitación Publica I.D **3656-38- LQ24**, denominada "**CONSTRUCCION SEDE CAMPO NUEVO SECTOR LOS LIRIOS**", la Comisión Evaluadora evidenció un error en los antecedentes de la licitación, que se detalla a continuación:

Al revisar los antecedentes la Comisión Evaluadora evidenció un error en los antecedentes de la licitación, en el cual el formato N° 3 que fue subido al portal de Mercado Publico no es coincidente con el Presupuesto e Itemizado aprobado por el Gobierno Regional.

En atención a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos.

DECRETO :

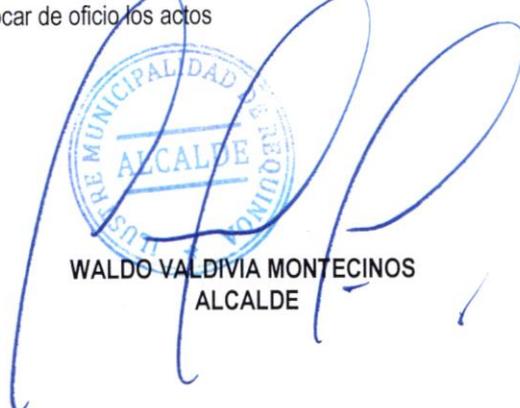
REVOCASE la Licitación Publica I.D **3656-38- LQ24**, denominada "**CONSTRUCCION SEDE CAMPO NUEVO SECTOR LOS LIRIOS**", la Comisión Evaluadora evidenció un error en el proceso de la licitación, que se detalla a continuación:

Al revisar los antecedentes la Comisión Evaluadora evidenció un error en los antecedentes de la licitación, en el cual el formato N° 3 que fue subido al portal de Mercado Publico no es coincidente con el Presupuesto e Itemizado aprobado por el Gobierno Regional.

En atención a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/MIRS/DJMS/cdm.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)